

CONFLICTIVIDAD, DELINCUENCIA Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 1900-1925*

Edwin Monsalvo Mendoza^{**}
Miguel Suárez Aramendiz^{***}
David Herrera Uribe^{****}

* Artículo Tipo 1: de investigación. Según clasificación de Colciencias. Este artículo es resultado de la investigación titulada “De ‘inmorales’ e ‘insanos’: el control de la criminalidad y la higiene social en el Departamento de Caldas, 1900-1940”, financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados de la Universidad de Caldas.

** Historiador, Magíster en Historia, Miembro del Grupo de Investigaciones Históricas sobre Educación e Identidad Nacional (Universidad del Atlántico/Universidad de Caldas). Docente Asistente adscrito al Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de Caldas. Correo electrónico: edwin.monsalvo@ucaldas.edu.co

*** Historiador, Magíster en Historia, Director Programa de Historia Universidad de Caldas. Miembro del Grupo de Investigaciones Históricas sobre Educación e Identidad Nacional (Universidad del Atlántico/Universidad de Caldas). Docente Asistente adscrito al Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de Caldas. Correo electrónico: miguel.suarez@ucaldas.edu.co

**** Historiador, Magíster en Historia, Director Programa de Historia Universidad de Caldas. Miembro del Grupo de Investigaciones Históricas sobre Educación e Identidad Nacional (Universidad del Atlántico/Universidad de Caldas). Docente Asistente adscrito al Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de Caldas. Correo electrónico: miguel.suarez@ucaldas.edu.co

**** Historiador, Estudiante Maestría en Historia. Correo electrónico: herrerauribe@hotmail.com

Resumen

Este artículo aborda el recurso al sistema judicial de segunda instancia en los municipios que hicieron parte del departamento de Caldas a partir de su creación. Si bien tomamos como punto de partida una fecha anterior, ello se debe a que al tratarse de juicios de segunda instancia estos habían empezado antes de la creación del Departamento y a que las jurisdicciones judiciales así lo establecieron. El propósito es mostrar el uso de los recursos estatales –en este caso el de la justicia– de los pobladores del mundo rural del departamento quienes acudieron a ella para intentar solucionar los conflictos entre vecinos y familiares. Hemos centrado la atención en los procesos por riñas, heridas, homicidios, estupro, seducción y golpes porque no solo concentraron el mayor número de casos sino porque estos evidencian los mecanismos de solución de los conflictos sociales privilegiados por los pobladores y las autoridades.

Palabras clave: Justicia, honor, riña, homicidio.

Abstract

This article discusses the use of the judicial system of second instance in municipalities that were part of the department of Caldas from its inception. While we take as a starting point an earlier date, it is because that, since the judgments of second instance these had started before the creation of the Department as the ordinary courts so established. The purpose is to show the use of state resources in this case that of the justice of the inhabitants of rural areas of the department who came to her to try to resolve conflicts between neighbors and relatives. We have focused attention on the processes by fights, injuries, homicide, rape, seduction and shock not only because they accounted for more cases but because these reveal the mechanisms for resolving social conflicts privileged residents and authorities.

Keywords: Justice, honor, fight, murder.

Introducción

En 1912, en su paso por los territorios caldenses, el empresario francés Félix Serret escribió sus impresiones –no sin un cierto grado de exageración– acerca de la vida y costumbres de los habitantes de estos territorios a comienzos del siglo XX. Su relato aunque colmado de agravios, permite construir una idea de la cultura, vestimenta, oficios y alimentación de los pueblos del Departamento.

Así mismo, la riqueza de las descripciones de los paisajes naturales testimonia el interés que estos despertaron en el viajero. La imponencia del paisaje no bastó para que el espíritu emprendedor de Serret se incomodara por la vernácula costumbre lugareña de tomar licor asiduamente y desde tempranas horas. En su relato se quejó constantemente porque el mozo que lo acompañaba se detenía en cada estancillo que encontraba en el camino a tomar aguardiente hasta caer desfallecido. Haciendo que al final del día, el equipaje quedara en manos del propio contratante, mientras que el mozo se arrastraba intentando seguir el ritmo andante de su patrón.

Además, en las desesperanzadoras descripciones del trasegar de empresario galo por los caminos montañosos, se puede soslayar los constantes conflictos que tuvo con arrieros, hosteleros, dueños de restaurantes, cargadores y otras personas con las cuales debió interactuar para poder sobrevivir y llevar a buen puerto su recorrido. Por ejemplo, ante el incumplimiento de un contrato de alquiler de dos mulas, Félix Serret inició una discusión con el arriero que estuvo a punto de convertirse en una trifulca, si no hubiera sido por el “temperamento razonado” del empresario, que aunque pensó en recurrir al juez de paz, concluyó que “esto habría sido perder inútilmente sus fuerzas y su tiempo, y exponerse además de esto, a pagar una multa a la tesorería”, solo evitó los insultos y se marchó (Serret, 2008, p. 242).

Evidentemente, la narración en primera persona permite y justifica que el actor principal sea poseedor de dotes de resolución que le permiten evadir las peleas; más allá de que para un extranjero solitario podía ser peligroso entablar riñas con miembros de la sociedad local. Sin embargo, la idea que intenta asir el avezado Serret es el temperamento ofuscado, tramposo y las pugnas de los habitantes de estas montañas.

Así queda demostrado con la narración de una noche en Manizales. Serret pernoctó en el mejor hotel de la ciudad, el cual no satisfizo sus necesidades profilácticas y de comodidad. Pero lo peor de todo es que fue testigo involuntario de un suceso criminal que lo trasnochó.

Sólo cuando la fatiga del viaje terminó por volverme insensible a las picaduras de estos endiablados insectos, pude venir a probar algún reposo hasta las dos de la mañana, cuando un ruido de tumulto me despertó súbitamente. Me levanté de un salto

y corrí a abrir la ventana que daba a la calle de dónde provenía el jaleo y entonces pude ver bajo la luz de una lámpara pública un grupo de individuos alrededor de otros dos que se lanzaban injurias de grueso calibre y puñetazos, con extremada violencia. Esto duró algunos minutos, cuando de pronto uno de los dos adversarios gritó: “Me mató”, y se desplomó inmediatamente, provocando una desbandada general. Casi en el mismo instante aparecieron dos policías que se dirigieron muy solícitamente al herido, lo levantaron con cuidado y sosteniendo de las axilas lo condujeron hacia una farmacia donde le prestaron los primeros auxilios mientras lo llevaban al hospital (Serret, 2008: 255).

Las heridas fueron propinadas con una navaja de barbera, utensilio sin el cual –según Serret– “jamás sale a la calle un antioqueño de la clase baja”. Aunque al siguiente día salió de la ciudad, su narración recrea el escenario de una urbe tumultuosa, conflictiva, peligrosa, donde se dificultaba el tránsito por las estrechas calles, repletas además de vagos y mendigos pidiendo limosnas (Serret, 2008: 257).

Es claro el eurocentrismo de la narración, sin embargo ello no es óbice para que no asumamos como ciertas algunas de las apreciaciones del viajero. Verbigracia la prensa periódica publicaba con cierta regularidad noticias que daban cuenta de la conflictividad en algunas zonas de la ciudad capital y el Departamento: En 1897 fue asesinado un individuo en Neira, por los mismos días que en la misma población fue asesinada a puñaladas una mujer por su novio (El Iniciador. Literatura, Noticias, Industria y Comercio, 15, abril 25 de 1897: 61). En 1904, el periódico *El Artesano* también mostró la preocupación de los editores por los garitos donde los jóvenes perdían su futuro e iniciaban la carrera delincencial (El Artesano, Literatura y Variedades, 16, octubre 8 de 1904: 2). Otro periódico, *Blanco y Negro*, enfatizó constantemente en la relación entre el alto consumo del alcohol que se registraba en el Departamento y los niveles de criminalidad (I: 5, septiembre 21 de 1912). En 1916 *El Lampos* describió una trifulca entre una prostituta borracha y semidesnuda contra cuatro policías que intentaron con poco éxito arrestarla. El hecho conmocionó al parecer a los transeúntes ya que se produjo a plena luz del día (20, febrero 4 de 1916: 7)

Por otro lado, el análisis de los resultados que compiló la Oficina de Estadísticas Departamental muestra un alto incremento en el número de delitos, pasando de menos de 200 durante el período 1912-1913 a casi 5000 delitos en el año 1925 (Boletín de Estadística, 1:1, diciembre 1913: 37-51; Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 9, octubre 12 de 1924: 914-924; Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 10, noviembre de 1926: 1078-1092). Y aunque el desproporcionado aumento puede deberse al aumento de la burocracia y el perfeccionamiento de las técnicas estadísticas y criminalísticas, lo cierto es que estas fuentes, variadas en su origen, coinciden con Serret en mostrar una vida social conflictiva.

En este orden de ideas, este artículo centra la atención en los procesos judiciales llevados a cabo en las causas por homicidios, heridas, riñas y amancebamientos; ya que estos evidencian los conflictos, violencias, peligros y azares vividos en el Departamento de Caldas y a su vez, permiten comprender como se estableció la relación entre los judiciales y las autoridades locales encargadas de imponer el orden.

El propósito no es mostrar una sociedad anómica, donde reinaba el caos y el desorden; sino cotejar el análisis previo estadístico acerca del aumento de la criminalidad y los discursos de la opinión pública que realizamos en un trabajo anterior (Suárez, Monsalvo & Martínez, 2014), con los procesos judiciales que efectivamente fueron ejecutados por las autoridades y que evidencian la ejecución de procesos de normalización a través de la justicia y del castigo al infractor. La principal fuente de trabajo son las sentencias recopiladas en la *Revista Judicial de Caldas*, estas recogen los procesos apelados en su primera instancia y que fueron estudiados por los magistrados del Tribunal Superior del distrito de Manizales. Es decir, los casos estudiados no corresponden a la totalidad de los procesados, solo aquellos que apelaron la decisión de la primera instancia judicial.

Tortolero llamó la atención sobre el hecho de que “la población rural acudía a los juzgados de primera instancia, reservando sólo los juzgados estatales cuando los conflictos no podían resolverse localmente” (Tortolero, 2008). De allí que el estudio del uso de un recurso estatal que iba más allá del acceso local que los judiciales tenían en su alcalde, policía o juez de circuito –los cuales se encontraban cercanos al delito y al infractor– para solucionar los conflictos de su diario vivir como lo fue la segunda instancia; –compuesta por magistrados ubicados geográficamente distante de los delitos y que solo conocían de ellos a través del estudio del juicio de primera instancia– evidencia una relación con el Estado como interlocutor válido en la pacificación de los escenarios conflictivos. Aunque tampoco se trata de contraponer a una imagen de desorden y caos social, una en la que el Estado actuaba con fuerza imponiendo el orden en todos los territorios de la jurisdicción departamental; el estudio de los juicios en segunda instancia permite ilustrar también las dificultades que debieron afrontar los escasos funcionarios públicos encargados de impartir justicia.

La mayor parte de los estudios del delito se han desarrollado desde una perspectiva legal, concentrándose en reformas a la ley y en algunos casos en la alteración de las organizaciones penales o judiciales para ajustarse a los nuevos marcos legislativos (Lantieri, 2006) (Gómez Espinoza, 2012) (Vélez Rendón, 2013) (Conde Calderón, 2013) (Patiño, 1994) (Parada, 2012).

Los estudios de las formas de control social y su articulación con los procesos de modernización y el crecimiento urbano, han evidenciado también los esfuerzos de las “elites” y el Estado, por garantizar la modernización de las ciudades, así como la puesta en marcha de políticas (públicas y privadas) correccionales, educativas, higienistas y moralizadoras, con el ánimo de formar, modelar, orientar al ciudadano, corregir, al hombre cristiano y al trabajador (Álvarez & Ramírez, 2013) (Araya, 2010) (Navas, 2008) (Di Meglio, 2006) (Caimari, 2002 y 2004) (Carrizo, 2007).

También se han concentrado los estudios en analizar las formas de control sobre aquello que se consideraban como “enfermedades sociales” en la búsqueda del progreso. Al tiempo que se evidencian las estrategias de resistencia, adaptación y negociación, frente a estos procesos, de los sectores que se intentaban “impactar” (Barbosa Cruz, 2008) (Bohoslavsky, 2005) (Kingman Garcés, 2008) (Romero, 1999) (Bonaudo, 2010).

Existen menos estudios desde las perspectivas de la sociología de la desviación, criminología cultural o antropología de la violencia, que abordan la cuestión desde los procesos sociales en lugar de desde los marcos legales (Luque, 1996) (Rojas, 2010) (Campos, 2009a y 2009b).

La historiografía de Manizales no ha ahondado en los estudios acerca de la criminalidad en la primera mitad del siglo XX. Algunos autores desde el Derecho y la Sociología se han acercado al fenómeno pero sin un interés particular. Luis Londoño Ocampo y Antonio García, describieron algunos de los robos y riñas en este periodo y llamaron la atención acerca del crecimiento de la delincuencia en la ciudad de Manizales (Londoño, 1977 [1936]) (García, 1978). Recientemente Jaime Enrique Sanz publicó en tres tomos el libro *Historia Judicial de Caldas* en el que se compilan anécdotas acerca de las personalidades de los jueces en el Departamento: así como se detallan la institucionalización de la justicia en este territorio (2013). Suárez, Monsalvo y Martínez mostraron los mecanismos formales de control social (cárcel, escuela de formación y policía) a través del análisis discursivo reflejado en la opinión pública frente a la modernización y establecieron una relación entre el incremento demográfico a comienzos del siglo XX y el aumento en la criminalidad (2014).

Este trabajo se divide en tres partes: En la primera mostramos el proceso de institucionalización de la justicia. En la segunda y tercera parte, analizamos los sumarios por homicidios, riñas, heridas y seducción en función de cotejarlos con las circunstancias causales: El alcohol y el honor.

La justicia en Caldas

El marco temporal del primer cuarto del siglo, proporciona un panorama de fenómenos para analizar, todos incluidos en los llamados procesos de modernización que cambiaron el rostro de América Latina desde finales de la centuria decimonónica. Las transformaciones que sucedieron en estos años produjeron cambios, aparecieron nuevos actores que modificaron el mundo social (obreros, asalariados, sindicatos, agremiaciones) y también cultural, las comunicaciones, los transportes, la industria, el comercio y las finanzas tuvieron un especial periodo de apogeo. Sin embargo, no todo cambió, también hubo permanencias como la exigencia de mantener el orden social, frente a unas instituciones que tardaron en acomodarse al nuevo ritmo de los cambios sociales.

Con la derrota de los liberales en la guerra de 1885, se promulgó al siguiente año una nueva constitución que tuvo como artífices a los conservadores Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro. Este texto constitucional retornó al centralismo como forma de gobierno. Para ello se reunificó el territorio y se instauró el presidencialismo, bajo la fórmula de centralización política y descentralización administrativa. La forma para reconstituir el centralismo fue la conversión de los Estados en departamentos dirigidos por gobernadores elegidos directamente por el Presidente de la República. Los departamentos, a su vez fueron divididos en provincias, y éstas en distritos municipales.

El poder judicial quedó en manos de la corte suprema, los tribunales superiores de distrito y juzgados. El Senado ejercía algunas funciones judiciales. Así mismo, el presidente de la República era el encargado de nombrar a los magistrados de la Corte Suprema y los de los tribunales superiores. Para ser magistrado de la Corte Suprema se requería ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, haber cumplido treinta y cinco años de edad y haber sido magistrado de alguno de los tribunales superiores de distrito o de los antiguos Estados, o haber ejercido con buen crédito, por cinco años a los menos, la profesión de abogado o el profesorado en jurisprudencia en algún establecimiento público, tal como se dispuso en los artículos 118°, 119° y 150° de dicha Carta (Constitución Política de Colombia, 1886).

La Corte Suprema de Justicia estaba compuesta por nueve magistrados, divididos en dos salas y nombrados por las cámaras para un período de cinco años. Los magistrados de los tribunales eran nombrados por la corte de ternas que presentaban las asambleas departamentales por un periodo de cuatro años (Sanz, 2014: 123). Fueron estos magistrados los encargados de fallar los procesos en segunda instancia. Los jueces municipales y sus suplentes, eran nombrados por los

Concejos Municipales respectivos para un periodo de un año de acuerdo (Artículos 26°, 53° y 57° de Ley 32 de 1907).

Hasta 1905, la mayor parte de los municipios abordados en este trabajo pertenecieron al Departamento de Antioquia¹. En 1896 este departamento se dividió en dos distritos judiciales, el del norte y el del sur. A este último pertenecerían los circuitos judiciales de Andes, Jericó, Manizales, Salamina y Sonsón (Ley 113 de 16 de noviembre de 1896 “Sobre división territorial judicial”).

A partir de 1907, con el departamento de Caldas ya creado, este se dividió en seis circuitos judiciales: Aguadas, compuesto por los municipios de Pácora y Aguadas; el de Anserma, compuesto por los municipios de Apía, Santuario y Anserma; el de Manizales, compuesto por los municipios de Filadelfia, María, y Manizales; el de Marmato, por los municipios de Marmato, Quinchía, Supía y Riosucio; el de Pereira, por los municipios de San Francisco, Santa Rosa de Cabal, Segovia y Pereira; y el de Salamina, por Aranzazu y Salamina (Ley 32 de 1907).

En la cabecera del circuito de Manizales había tres jueces, en las de Pereira y Riosucio dos en cada una, y en las demás había solo un juez. La ley permitía que el ejercicio de la profesión de abogado no se redujera a los abogados titulados, de tal manera que muchos legos ejercieron funciones de defensores de oficio.

Es en este escenario de modernización, cuando también se produce el fortalecimiento del Estado. Aun cuando gran parte de los actores sociales añoraban el progreso, no escatimaron esfuerzos para reclamar el orden social. Especialmente las élites que constantemente reclamaron el fortalecimiento del Estado. Como lo señaló Franco Savarino “En sociedades complejas y variadas como las nuestras, es el Estado el órgano que asume –en tiempos normales– la tarea de mantener el orden, adoptando diferentes medios, más o menos coercitivos, que implican siempre un cierto grado de consenso social” (Forte & Guajardo, 2000: 460). Ahora veamos cuales fueron esos medios y frente a qué situaciones se desplegaron.

1 El gobierno nacional creó el Departamento de Caldas en 1905, luego en 1908, el gobierno le cambia el nombre al departamento de Caldas que se seguirá llamando de Manizales y agregó la provincia de Robledo del Departamento de Manizales formado por los distritos municipales de Armenia, Calarcá, Circasia y Filandia y, así mismo, mediante Decreto 995 de 1908, se creó el distrito Municipal de Salento agregándolo al departamento de Manizales y al circuito judicial de Armenia. En 1909 una nueva reforma territorial restableció la división territorial que existía en 1905 mediante la Ley 65 de 1909. Aun cuando el Departamento de Caldas, llamado de Manizales, nació por la necesidad de dar apoyo administrativo a una región que crecía a buen ritmo, además de contar con la vocería de hombres públicos como Marcelino Arango y Rafael Uribe Uribe; su surgimiento fue en realidad el nacimiento mismo de este y los demás entes territoriales fue fruto de la decisión política del General Reyes quien, en su afán descentralizador dividió los entes territoriales para fraccionar a las élites de los antiguos departamentos y congraciarse con las nuevas que representaban a los entes recién creados (Sanz, 2013: 109)

Alcohol y honor: Los escenarios del conflicto I

El análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los delitos así como su tipificación permiten construir un panorama de la conflictividad en el Departamento. Al tiempo que evidencia, el uso de los recursos que el Estado ofrecía para la resolución de los mismos. Por supuesto, cuando estos se agotaban o no cumplían con los propósitos de los involucrados, tampoco había problemas en utilizar los de la fuerza para hacerse a la justicia.

El caso de los hermanos Londoño contra los hermanos Valencia evidencia como unas familias que disputaban unas tierras hicieron uso de sus derechos legales y recurrieron al notario, luego a la Alcaldía y finalmente a los golpes. La disputa que terminó con la muerte de Hermenegildo Valencia se produjo por el reclamo que su hermano Rafael hizo de una finca que compró a Ana Francisca Ramírez, pero que al tiempo de la compra tenía un contrato de arrendamiento a Juan de Dios Londoño. Después de tres años de litigio, Londoño no había entregado la finca a pesar de las quejas de Valencia, porque “los arrendatarios le estaban dejando arruinar la finca con partidas de cerdos sueltos, y con mucho recargo de animales en los potreros, y por haberla subarrendado sin su consentimiento” (Revista Judicial de Caldas, 393-394, febrero 28 de 1925: 1435). Finalmente, Rafael y Juan de Dios llegaron a un acuerdo para entregar la propiedad el 31 de diciembre de 1922 sin embargo, llegado ese día la respuesta de Juan de Dios era que “no le entrego ni a usted ni a don Rafael ni al diablo”.

Ante esto, Rafael Valencia recurrió a la alcaldía donde solicitó una conminación (otro recurso legal), la cual fue firmada por Juan de Dios y su hermano Marco Londoño. Sin embargo, ese mismo día, en la finca del conflicto, se presentó un enfrentamiento verbal por las utilidades de un café y porque Marco había “arrancado cien matas de cañas que había mandado a sembrar Valencia” (Revista Judicial de Caldas, 393-394, febrero 28 de 1925: 1436). Más de tres años duró el pleito legal entre las dos familias que finalmente acabó con la muerte de Hermenegildo de manos de Marco Londoño. Ahora se iniciaba un nuevo proceso, esta vez por homicidio.

Otro caso que involucra varios recursos a la justicia fue el de los hermanos Arboleda. Eduardo asesinó a su hermano Alejandro con un disparo de revólver porque este le reclamó por la manera en la que estaba administrando los dineros de la mortuoria paterna. En este caso, ambos tenían un juicio de sucesión ante el notario, en el cual Alejandro era albacea de la mortuoria paterna. Sin embargo, Eduardo en medio de los licores que ingería en un estanco de Villa María expresó que “Alejandro dice que quiere verme en las calles de la Aldea: aquí estoy a ver

que quiere” (Revista Judicial de Caldas, 15, marzo 15 de 1908: 117), los hechos terminaron con el asesinato de Alejandro.

Estos acontecimientos, sucedidos en la zona rural del Departamento son apenas un par de ejemplos de los dos elementos que queremos mostrar en este trabajo: La conflictividad social y el recurso al Estado. Dicha situación permite comprender un escenario cargado de fuertes conflictos sociales pero en los cuales el Estado estuvo mediatizando con el propósito de regularlos. Tampoco se trata de mostrar un estado normalizador que actuaba con eficacia, porque los ejemplos citados muestran las demoras, trabas y dificultades que debieron afrontar quienes recurrieron a este, pero sí de mostrar el papel que jugaron los funcionarios representantes del Estado en el proceso de regulación de comportamientos considerados anormales y en la imposición de la autoridad y el orden en esta jurisdicción.

En 1916 el inspector de la Cárcel Departamental dio cuenta del ingreso de 480 individuos, de ellos 62 fueron acusados por homicidio y 66 por robo (Archivo Historial, I: 6, enero de 1919: 264). En 1923 la cifra de homicidios bajó a 56 pero los robos aumentaron a 89 denuncias (Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 9, octubre 12 de 1924: 914-924); cuestión que evidencia en todo caso un impacto de las medidas coercitivas del Estado para controlar la situación de delincuencia (Suárez, Monsalvo & Martínez)

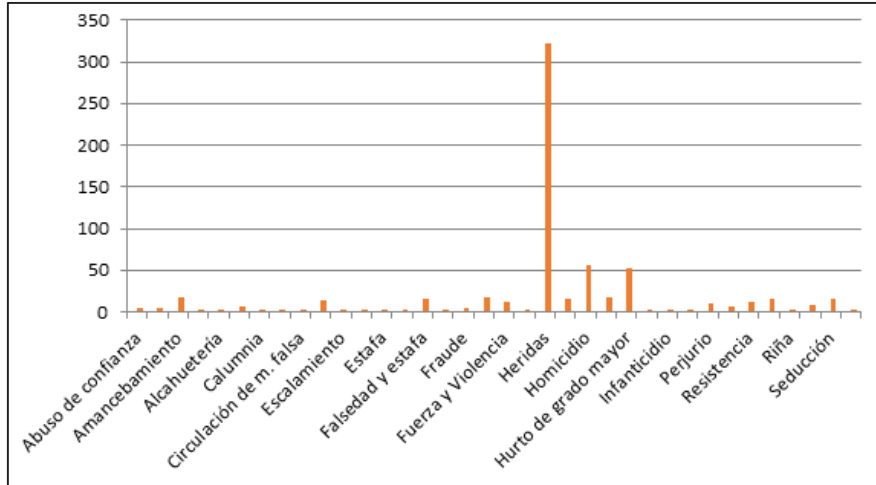
La ciudad de Manizales tuvo en 1923 0.8 homicidios por cada 10.000 habitantes, lo que para el Director de Estadísticas municipales era importante toda vez que en Medellín durante el mismo año la cifra fue de 2.5 homicidios por cada 10.000 habitantes. Los datos cobran más relevancia, ya que en dos de los casos no “intervino la voluntad de los sindicados” porque estaban ebrios. Esta cifra además representaba avances en relación a la situación de 1918, cuando hubo 1.9 muertos por cada 10.000 habitantes en la capital del Departamento de Caldas (Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 9, octubre 12 de 1924: 914-924).

Sin embargo, Manizales seguía siendo el lugar donde más delitos se cometieron en el Departamento, seguido por Pereira, Santa Rosa de Cabal, Riosucio, Salamina, Aguadas, Calarcá y Montenegro. Así mismo, La Dorada y Salento eran los sitios donde menos delitos ocurrieron en éste año. Esta situación se explica por el volumen de la población y por la presencia permanente de negocios y garitos que expendían bebidas alcohólicas, manteniendo una vida social más agitada que en los otros municipios.

Como se observa en la Gráfica 1, las riñas, los hurtos y los homicidios fueron los delitos mayormente cometidos durante el año 1923. Al clasificarlos, vemos que los delitos tipificados como de sangre, es decir aquellos que se ejecutaban por medios violentos representaban el 62% y los que iban en contra de la propiedad el 17%.

Ello evidencia porque las riñas, heridas, robos y hurtos fueron una preocupación constante de las autoridades y de la sociedad en general.

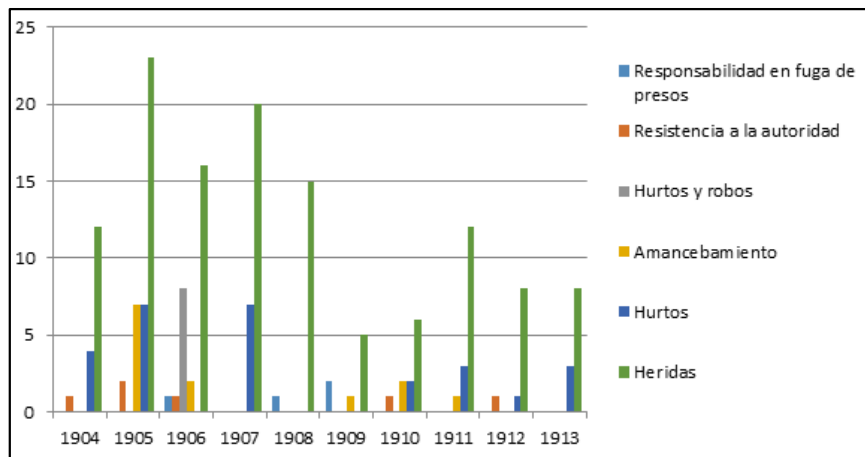
Gráfica 1. Tipologías frecuentes de delitos. Manizales, 1923



Fuente: Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 9, octubre 12 de 1924

La mayor cantidad de delitos tuvieron por móviles las discusiones (30%), el lucro en las causas por robo (15%) y la embriaguez (14%). Si comparamos estas cifras con las obtenidas en Salamina, observamos que las riñas, heridas y robos fueron los delitos más cometidos en este distrito judicial entre 1904 y 1913 (Juzgado Promiscuo de Salamina, Fondo Histórico, Libro 14, ff. 4-34).

Gráfica 2. Crímenes cometidos en Manizales, entre 1904



Fuentes: Boletín de Estadística, 1:1, diciembre 1913.

De igual forma, el 75% de los homicidios ocurridos en 1923 se presentaron los fines de semana. De acuerdo a Eduardo Pérez esta situación se debía a que estos días había más gente por ser de mercado y allí aumentaba la “irritabilidad”, que era una característica cultural que aumentaba por el consumo de alcohol.

[...] pues las pequeñas rencillas de vecindad, amorcejos, en fin, las del diario trajinar, que no estallan en estado normal, se guardan para darles evasiva en momentos de embriaguez en que el hombre es incapaz de un raciocinio sereno que le permita apreciar las consecuencias de sus actos, porque atendiendo sólo a la idea que viene dominándolo, desprecia toda consideración y quiere a todo trance suprimir lo que cree causa de mortificación (Isaza, 1921: 15).

La defensa del honor era un valor muy importante para los hombres y mujeres estudiados a través de las sentencias judiciales. De allí que la legislación haya procurado tener en cuenta como factor atenuante del delito que este se haya cometido en riña o mediante el duelo.

De esta manera, las riñas, homicidios y heridas fueron ocasionadas por discusiones que bien pudieron desarrollarse en estado de ebriedad o en sano juicio; donde se intentaba terminar con un problema iniciado tiempo atrás y en el que podía estar involucrada una mujer, la familia o un negocio.

Eduardo Isaza Pérez en su tesis acerca de las causas de la criminalidad en Antioquia, presentada en 1921, advirtió como la costumbre campesina de discutir en medio de los licores era un problema social (Isaza, 1921: 16), ya que en ese ambiente, una expresión desobligante, se convertía en el acicate que iniciaba la mayor parte de las reyertas. Así ocurrió en varios casos, señalamos algunos: Luís Felipe Flórez asesinó de un disparo en la cabeza a José Criollo en la población de Anserma en 1907. De acuerdo a la versión de varios testigos, estos iban por la calle discutiendo en estado de ebriedad y Flórez le dijo a Criollo “si estás muy picado, puedes despigar a la hora que quieras,”. Ante esto Criollo respondió: “y que te parece que no te tengo miedo”; en ese momento sacó un machete y Flórez disparó su revólver (Revista Judicial de Caldas, 12, febrero 1 de 1908: 94) Otro fue el caso de José Vicente López, que en medio de una discusión éflica recibió el calificativo de “zambo abusivo y traicionero” por parte de Francisco Ossa lo que dio pie a una reyerta que acabó con varias heridas entre ambos (Revista Judicial de Caldas, 217, julio 1 de 1917: 135). En la cantina de Otilia, ubicada en la ciudad de Armenia en 1920, Rubén Rodas en estado de ebriedad provocó una riña con Daniel González y Juan Ospina por haberles dicho “Ustedes son unos infelices”. Rodas, González y Ospina acabaron con varias heridas y presos (Revista Judicial de Caldas, 306-307, junio 30 de 1921: 135).

Los beodos fueron una preocupación constante tanto por la salud de los habitantes, como por los problemas sociales que generaban. Estos reaccionaban frente a cualquier hecho y provocaban riñas que alteraban el orden público. Otros trabajos han analizado los discursos de la prensa periódica, la iglesia católica, los partidos políticos y las agremiaciones de obreros frente al consumo alcohólico, estos han enfatizado en distintas perspectivas que van desde los intentos de “moralización” de las costumbres, pasando por la recaudación fiscal, hasta la selectividad del consumo (Archila, 1990-1991: 159) (Guarín, 2011) (Martínez, 2007) (Noguera, 2003). En el caso de Caldas, un análisis al discurso modernizador ha llevado a evidenciar la relación entre el consumo de licor y el aumento de enfermedades digestivas, epilépticas, morales (abandono del hogar), pérdida de la inteligencia y criminalidad (Suárez & Monsalvo, 2013).

A pesar que la mayor parte del discurso se dirigió a los hombres, las mujeres tampoco escaparon a los delitos de sangre, especialmente las que tenían una vida pública. En San Francisco, María Jaramillo ingresó en “estado lamentable de embriaguez” a una cantina acompañada del agente de policía Miguel A. Lemos y compró un trago ante lo que recibió palabras de Cristóbal Agudelo, al poco tiempo, “volvió a la cantina y dirigiéndose a Agudelo que permanecía sentado en una banca, le dijo: “Que mijito, que mijito”, y con un cuchillo le tiro tres veces asesinándolo de inmediato. Ella misma confesó que estaba borracha. “No recuerdo en donde me encontraba, en compañía de quien; me ocupaba de tomar tragos y no sé de qué asuntos trate porque estaba borracha” (Revista Judicial de Caldas, 310 y 311, mayo 16 de 1921: 774).

Un insulto se constituía en una afrenta grave sobre todo cuando se hería el honor propio, la dignidad y la familia y esta podía magnificarse con la presencia del alcohol, aunque no en todos los casos la fatalidad del desenlace tuvo relación con la beodez. Tal fue el caso de Francisco Londoño quien en medio de la rabia hirió a dos personas entre ellas un policía que intentó evitar la riña provocada por Rómulo Arango al tratarlo de ladrón, pícaro y que la madre de este era una “puta pues tenía un mozo” (Revista Judicial de Caldas, 310 y 311, julio 6 de 1921: 776).

Aunque de acuerdo a la oficina de estadística, la influencia alcohólica pareció no jugar un papel determinante ya que en 1923 en el 53% de los delitos de sangre no hubo alcohol de por medio. Lo cierto es que el (18%) habían “tomado algo de licor”, el (17%) estaban ebrios y del (14%) se “ignoraba si habían tomado” (Anuario Estadístico del Distrito de Manizales, 9, octubre 12 de 1924: 914-924). Además, la dificultad se presentaba por las técnicas de medidas de alcoholimetría y porque estas pruebas se realizaban a petición de las partes intervinientes en el proceso.

Además, al analizar las apelaciones a las sentencias recopiladas en la Revista Judicial de Caldas notamos que en la mayor parte de los delitos definidos como riñas, homicidios y heridas los intervinientes estuvieron ingiriendo bebidas alcohólicas antes de los sucesos. Y entre otros aspectos, los escenarios del delito resultan muy disidentes: Una tienda, estanco, billar, garito, pulpería o una fiesta fueron los lugares que más estuvieron vinculados con los delitos estudiados. En muy pocas ocasiones se acudía a utilizar la ebriedad como agravante o atenuante de los delitos, porque como lo señaló Pérez, “Las autoridades no acostumbran investigar”, olvidan anotar el estado de las personas que han intervenido y “se limitan al hecho que originó el sumario, despreciando otras circunstancias dignas de ser anotadas” (Isaza, 1921: 16).

Aunque no es el objetivo de este trabajo analizar los discursos de profilaxis social, hay una reciente historiografía que ha prestado atención a las medidas coercitivas y disciplinadoras del Estado para regular dichas prácticas (Navas, 2013) (Prado, 2011) (Dieter, 2003) (Di Liscia & Bohoslavsky, 2005). Nuestro objetivo está enfocado más en demostrar la relación entre las ofensas al honor y las riñas u homicidios. Aunque evidentemente en esta vinculación, la presencia del alcohol contribuyó seguramente a magnificar las reacciones violentas.

A pesar del poco interés o la desidia de las autoridades por vincular el consumo del alcohol con los delitos enunciados, hemos mostrado una relación causal que sin embargo si es insistentemente mostrada en la prensa periódica. A continuación mostraremos, el mismo escenario pero a través de los delitos que involucraban a mujeres.

Seducción y traición: Los escenarios del conflicto II

Aun cuando hasta aquí hemos mostrado la participación masculina en los escenarios conflictivos: riña, homicidios y heridas, lo cierto es que las mujeres no escaparon de estos. Por ejemplo en la población del Santuario hubo un conflicto que involucró a cerca de diez personas que resultaron heridas y provocaron un gran ruido en la población. Aunque hubo hombres involucrados, la riña inició entre Elvira Robledo y Ana Francisca Acebedo por el dinero de unas ollas que esta última vendió a favor de la primera pero a la cual no le entregó todo el producto (Revista Judicial de Caldas, 132, julio 15 de 1913). Aquí no solo hubo golpes sino también insultos que evidencian que en buena medida las mujeres tuvieron móviles parecidos a los delitos en los casos de los hombres. El honor mancillado, una burla fragante o un insulto aparecen como acicates que hacían estallar temperamentos

ofuscados y acababan recurriendo a los medios violentos para resolver el conflicto entre vecinos.

Sin embargo, en los casos que involucraban mujeres fue menos fuerte la presencia de alcohol en las reyertas, excepto en los casos que se trataba de mujeres públicas. Así mismo el uso de instrumentos de trabajo convertidos en armas no estuvo presente como en el caso de los hombres (Desch-Obi, 2009), lo cual se debió más a la espontaneidad de los actos y a que las mujeres en su mayoría no portaban machetes y barberas.

La mujer también aparece en los juicios como acicate de los medios violentos. En casos que aparentemente se producían por la defensa del honor de un marido en celo². Así ocurrió en el municipio de Marmato en 1911, cuando Miguel Lemos le disparó en cinco ocasiones y propinó varias puñaladas a su esposa Florinda Tabima porque aparentemente esta le era infiel. Ella se había separado de su esposo hacía pocos días de los sucesos criminales porque aparentemente Lemos la había “encontrado durmiendo con Ubaldo Vélez”, cuestión que sirvió al juez de primera instancia para considerar que el esposo “obró movido por fuerza irresistible” que era un golpe a su honor de hombre. Sin embargo, para los magistrados que estudiaron el caso en segunda instancia no había prueba de excusabilidad del delito en la locura del infractor sino de una venganza, ya que para considerar un acto de violencia moral este debía resultar de una amenaza de peligro grave contra la persona o un pariente. Si el delito se hubiera cometido cuando el ofendido hubiera descubierto a su mujer con otro, la actuación se hubiera considerado como responsabilidad de la mujer pero como en este caso se encontró una agresión calculada.

[...] una venganza premeditada del agravio que la expresada mujer le había inferido a aquel en su carácter de esposa, ofensa grave en verdad y que influiría en una considerable minoración de la pena, si el ataque no hubiera ocurrido días después de la afrentada, es decir cuando tuvo tiempo de medir el alcance del atentado que consumó (Revista Judicial de Caldas, 132, Julio 15 de 1913: 991).

2 Como la de Carlos Barrera contra Jesús Antonio Castaño en Armenia en 1907 por una enemistad porque Castaño visitaba la mujer de Barrera. Castaño quedó con deformidad en el rostro y lesiones que impedían total movilidad. A ambos se les declaró culpable de la riña “por algunas expresiones que se les oyeron al tiempo de la lucha, lo que hubo entre ellos fue una verdadera riña, que no se sabe por cual fue provocada, y que por tanto y por interpretación benigna, debe considerarse a cada uno de dichos reos como provocado”. Se los condenó a dos años cada uno (Revista Judicial de Caldas, 132, julio 15 de 1913: 988) En 1912 se presentó una riña en Manzanares que involucró a tres individuos, de esta resultó gravemente herido José Daniel Gómez Jaramillo. El proceso tardó varios meses y finalmente se condenó a Pedro Martínez por haberla iniciado. Aunque estos elementos no se tuvieron en cuenta lo cierto es que Marcos Gómez había encerrado a la joven de 14 años Julia Galeano con el propósito de casarse con ella y mandaron a decir que si Martínez era “tan verraco” que fuera el mismo a reclamar la niña. Pero según la niña no habían intentado corromperla. Al siguiente día Martínez se encontró con los hermanos y los levantó a machete (Revista Judicial de Caldas, 122, febrero 15 de 1913: 988)

A pesar de los esfuerzos del abogado y del juez de primera instancia en demostrar que Lemus había actuado en medio de la locura que significó el ataque grave a la moral por haber encontrado a su esposa con otro hombre, lo cierto es que la magnitud de las heridas y el haber pasado unos días desde que supuestamente la había descubierto con otro hombre, lo llevaron a la cárcel a pagar 9 meses de presidio y mil pesos de indemnización.

Pero no en todos los delitos hubo violencia física, en otros casos el honor mancillado se buscaba resarcirlo por la intervención de la justicia como ocurrió en los casos de seducción. La seducción fue un delito castigado por la legislación y al cual recurrieron no pocas familias para proteger el honor de una pariente. En la mayoría de los casos se trató de hombres que con la promesa de matrimonio accedían con la voluntad expresa de la mujer a tener relaciones sexuales. En ocasiones esta relación derivaba en hijos lo que agravaba la situación del judicialable. Pero sobre todo lo que más complicaba era el hecho de no cumplir la promesa y casarse o establecer relación con otra mujer.

Aunque los defensores de los acusados por este delito buscaron mostrar que la promesa de matrimonio no se constituía en un acto legal, lo cierto es que en los procesos siempre se buscó a testigos que certificaran los esponsales o cartas en las que se declarara la promesa. Con estos argumentos, los jueces usualmente aceptaban la promesa de matrimonio, mutuamente aceptada como un hecho privado que las leyes someten “enteramente al honor y conciencia del individuo” y que si bien no produce obligación alguna ante la ley civil su violación si está sujeto a la ley penal³.

A Jesús Montoya se le abrió en 1914 causa por bigamia en Aránzazu porque pretendió casarse por segunda vez con Paulina Orozco, sabiendo que subsistía el que antes había contraído con Zoila Rosa Jiménez en Tuluá tres años antes. Aunque nunca llegó a casarse lo cierto es que ya tenía el matrimonio arreglado con el cura de Aránzazu. Así Montoya le “exigió a su prometida que se le entregara; a esto accedió confiando en que pronto se realizaría el matrimonio”. El resultado fue un embarazo del cual Montoya intentó huir, pero interesadamente un anónimo informó al alcalde acerca del primer matrimonio por lo que se le judicializó por seducción y tentativa de bigamia. Finalmente fue sentenciado a un año de reclusión.

En otros casos los individuos asesinaban a su primera esposa para librarse y poder contraer segundas nupcias como sucedió en el caso de Santiago Marulanda, pero fracasó en su intento ya que la esposa no consumió el veneno que le tenía preparado en el café y lo denunció por intento de homicidio. En la investigación fue clave la declaración de Carmen Vélez una sirvienta quien admitió que este hombre le había propuesto matrimonio, pedido una prueba de su amor y nunca le

³ Igual ocurrió con los esponsales de Valencia y Henao del cual se derivó en un hijo. Pero el hombre se casó con otra mujer (Revista Judicial de Caldas, 216, junio 15 de 1917: 127)

había comunicado que estaba casado. Se le impuso la pena de diez y seis meses de presidio (Revista Judicial de Caldas, 24, agosto 1 de 1908).

En este como en los demás juicios por seducción los seductores fueron sentenciados y en los argumentos tanto del juez como de los magistrados se nota el uso de la defensa del honor de la familia y de la mujer. Sin embargo, no en todos los casos que involucraban maltratos a mujeres estas salieron bien aireadas por la justicia ya que sus antecedentes podían jugar en contra de ellas. Por ejemplo, María Jesús Valencia denunció a Celestino Calvo porque supuestamente este intentó obtener “favores amorosos” por la fuerza y “casi en público” y “como nada consiguiera se vengó cortándole una madeja de pelo”.

El veredicto del jurado tuvo en cuenta los antecedentes de “liviandad” de María Jesús Valencia y los argumentos de Calvo quien manifestó que “había cultivado trato ilícito” con Valencia con la cual tenía una cita en la casa de Rosa Cano la noche de los sucesos. El jurado no creyó en la

[...] sinceridad de las demostraciones de resistencias hechas por aquella mujer quizá con el propósito oculto de disimular u ocultar sus liviandades a las personas que había presentes, siendo también de algún peso la consideración de que la Valencia no hubiera gritado ni implorado en su defensa el auxilio y protección de la personas que había en la casa a la hora de los sucesos.

Por lo que decretó la libertad del procesado. En otras ocasiones, los jueces utilizaron argumentos similares pero fueron desvirtuados por los magistrados de segunda instancia. Tal fue el caso de una violación a una niña de once años por parte de un joven de quince años. Los hechos se consumaron en un cafetal y las diferencias en las versiones de uno y otro dieron pie para que en principio el joven fuera absuelto. Según el joven Guerrero, él estaba trabajando en el campo cuando vio pasar la niña y “yo le hice la propuesta de que condescendiera conmigo, ella accedió a la solicitud que le hacía pero con la condición de que yo le diera veinte centavos oro”, según la niña Sabogal ella iba caminando y el muchacho la amenazó con un cuchillo si “no se lo daba”. Ante la resistencia de la niña el muchacho le ofreció plata, pero esta salió corriendo siendo alcanzada y accedida carnalmente por la fuerza.

Evidentemente la diferencia de versiones hizo necesario que el juicio se alargara porque estaba claro que la niña había tenido relaciones pero no de la forma en que la tuvo. Mientras el fiscal intentó mostrar que la niña no pudo acceder a tal petición por su propia voluntad debido a que era una impúber “cuya carne aun no mueve al espíritu a consentir en los placeres sexuales”. La defensa procuró demostrar la veracidad de la versión del muchacho sobre la base de que la baja condición social

del joven campesino e ignorancia rampante lo hace inimputable, porque no sabía que era un delito lo que estaba cometiendo por lo que procuraron convencer al juez de que se trataba de uno de esos pecados que todos los hombres “atacados de continuo por la bestia humana que cada uno lleva dentro de sí solemos cometer” (Revista Judicial de Caldas, 296-297, enero 31 de 1921: 664).

El jurado convencido de ello, pero también de que condenar al muchacho era arruinarle la vida por su juventud con lo cual no se aplicaba una justicia distributiva. Sin embargo, el juez no tuvo en cuenta los argumentos de la defensa y no consideró a Guerrero como un alienado mental que se pudo haber dejado llevar por sus instintos. Al joven se le castigó porque arrancó “el honor que es estimado como la vida misma”, por lo que debía ser castigado “como freno moral” para el sujeto.

Conclusiones

La organización judicial tuvo avances importantes en las primeras décadas del siglo XX, así mismo se incrementó la capacidad represora del Estado mediante cárceles, policías y jueces. Parejo a ello, la modernización de los sistemas de estadísticas y criminalísticas permitieron poner en prácticas técnicas modernas de investigación con peritos, exámenes médicos y psiquiátricos que puestos al servicio de la justicia permitían resolver los crímenes y castigar a los criminales.

Sin embargo, así como estos crecieron, también aumentó la población en unos niveles insospechados. Las migraciones internas fueron una constante durante el período estudiado y multiplicaron la población rápidamente. Con ello, la criminalidad también se multiplicó y más rápido que las medidas coercitivas que buscaban controlarla. De tal manera que el incremento policial parecía ridículo frente a la cantidad de personas a controlar.

En este trabajo también hemos dado cuenta de los principales tipos de delitos que afectaron a la población. Hemos mostrado como los llamados delitos de sangre fueron estadísticamente los que más se cometieron sino también que más impactaban a la población por su carácter. En un intento de explicación hemos procurado presentarlos como resultado de unas dinámicas sociales que estaban relacionadas con las afectaciones a la moral de los sujetos mediante insultos de palabras o acciones que hacían estallar los mecanismos de defensa individual frente a este tipo de situaciones tales eran la violencia física o la denuncia como venganza.

En este orden de ideas, las respuestas sociales frente a un insulto personal o familiar fueron el desenvaine del machete, desenfundar la barbera o sacar la pistola del cinto para propinar la venganza que se merecía el infractor. Por supuesto, que la influencia alcohólica pudo haber mediado en la magnitud de la respuesta, pero

también hemos mostrado que la personalidad y la actitud de los sujetos los hacía vulnerables a este tipo de ataques, además en sociedades rurales es más probable que se presenten este tipo de reacciones toda vez que el honor es algo que hay que conservar intacto hasta la muerte. Sin embargo, también hubo casos en los cuales la venganza era la denuncia lo cual muestra los usos de los recursos estatales por parte de los afectados.

Referencias bibliográficas

Fuentes Hemerográficas

- Archivo Historial (Enero de 1919)
Blanco y Negro. Literatura, Poesía, Artes, Noticias, Variedades (Septiembre 1912)
ECHEVERRI, Isauro (1924-1926), *Anuario Estadístico del Distrito de Manizales*, Manizales: Oficina Municipal de Agricultura y Estadística.
El Artesano. Literatura y Variedades (Octubre de 1904)
El Iniciador. Literatura, Noticias, Industria y Comercio (abril 1897)
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina, Fondo Histórico, Libro 14.
Lampos Político Literario y Noticioso (febrero 1916)
Oficina Departamental de Estadística. *Boletín de Estadísticas* (1913)
Revista Judicial de Caldas (1908-1925)

Fuentes bibliográficas

- ÁLVAREZ, René & RAMÍREZ, Natalia. (2013). –comps.–, *Perspectivas Históricas sobre la criminalidad y los conflictos sociales en Bucaramanga, siglo XX*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.
- ARAYA, Rodrigo. (2010). “Criminalidad y control social en un enclave capitalista (Valdivia, 1871-1884)”. En: Ernesto Bohoslavsky y Milton Godoy (eds) *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales. Argentina y Chile, 1840-1930*, (179-208). Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- ARCHILA NEIRA, Mauricio. (1990-1991). “El uso del tiempo libre de los obreros 1910-1945”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (18-19): 145-184.
- BARBOSA CRUZ, Mario. (2008). *El trabajo en las calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*. México: El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto. (2005). “Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930)”. En: María Silva DiLiscia y Ernesto Bohoslavsky (eds) *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión*, eds., 49-72. Buenos Aires: Prometeo Libros, Universidad Nacional del General Sarmiento, Universidad Nacional de la Pampa.
- BONAUDO, Marta S. (2010). –dir.– *Imaginario y prácticas de un orden burgués. Rosario, 1850-1930. Tomo II: Instituciones, conflictos e identidades. De lo “nacional” a lo local*, Rosario: Prohistoria Ediciones.

- CAIMARI, Lila. (2002). "Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1827-1930)". En: Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, (141-168) Buenos Aires: Manantial.
- _____. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CAMPOS, Ricardo (2009a) "La clasificación de lo difuso: el concepto de "mala vida" en la literatura criminológica de cambio de siglo", *Journal of Spanish Cultural Studies*, (10:4): 399-422.
- _____. (2009). "Los fronterizos del delito. Las relaciones entre crimen y mala vida en España y Argentina a comienzos del siglo XX". En: Marisa Miranda y Álvaro Girón Sierra (eds.) *Cuerpo, Biopolítica y Control social*, (115-138) Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CARRIZO, Gabriel. (2007). "El débil brazo estatal en los Territorios del sur. Una (nueva) mirada a la policía del Territorio Nacional de Chubut, 1887-1944". En: Brigida Baeza, Eda Lía Crespo & Gabriel Carrizo (comps.) *Comodoro Rivadavia a través del siglo XX: nuevas miradas, nuevos actores, nuevas problemáticas*, (117-147) Comodoro Rivadavia: Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Certamen Fondo Editorial.
- CONDE CALDERÓN, Jorge (2013) "La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803", *Historia Crítica* (49): 35-54.
- DESCH-OBI, T. J. (2009). "Peinillas y participación popular: Pelea de machetes en Haití, Cuba y Colombia". *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología del Caribe* (11): web.
- DI LISCIA, María Silvia & BOHOSLAVSKY, Ernesto. (2005). *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940: una revisión*. Buenos Aires: Prometeo Libros, Universidad Nacional del General Sarmiento, Universidad Nacional de la Pampa.
- DI MEGLIO, Gabriel. (2006). "Ladrones. Una aproximación a los robos en la ciudad de Buenos Aires, 1810-1830", *Andes* (17): 15-49.
- DIETER HENSEL, Franz. (2003). "Castigo y orden social en la América Latina colonial. El Nuevo Reino de Granada. Un esbozo preliminar". *Historia Crítica*, (24): 141-161.
- GARCÍA, Antonio (1978) *Geografía Económica de Caldas*. Bogotá: Banco de la República.
- GÓMEZ ESPINOZA, Jaime. (2012). "Ordenando del orden. La policía en Medellín 1826-1914. Funciones y estructuras", (Tesis de Maestría en Historia), Medellín: Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín.
- GUARÍN, Oscar. (2011). "Alcohol y drogas bajo la Hegemonía conservadora", En: Jaime Borja y Pablo Rodríguez (dirs) *Historia de la vida privada en Colombia, Tomos II Los signos de la Intimidad. El Largo siglo XX*, (47-66) Bogotá: Taurus, Bogotá, 2011.
- ISAZAPÉREZ, Eduardo. (1921). "Criminalidad en Antioquia", Bogotá: Editorial Santa Fe.
- KINGMAN GARCÉS, Eduardo (2008) *La ciudad y los otros. Quito, 1860-1940. Higiene, ornato y policía*. Quito: Flacso-Ecuador, Fonsal, Universitat Rovira i Virgili.
- LANTIERI, Sol. (2006). "La frontera sur pampeana durante la época de Rosas. Entre el comportamiento de los agentes y la reconstrucción interdisciplinaria (Azul y Tapalqué, Buenos Aires, Argentina, primera mitad del siglo XIX)", *Anais Electronicos do VII Encontro internacional da ANPHLAC*.

- LONDOÑO, Luis. (1977). *Manizales: Contribución al estudio de su historia hasta el septuagésimo quinto aniversario de su fundación*, primera edición 1936 (Reimpresión), Manizales: Corporación Financiera de Caldas.
- LUQUE, Enrique. (1996). *Antropología política. Ensayos Críticos*. Barcelona: Ariel Antropología.
- MARTÍNEZ, Juan Manuel. (2007). *Paternalismo y resistencia. Los trabajadores de Bavaria, 1889-1930*, Bogotá: Rodríguez Quito Editores.
- NOGUERA, Carlos. (2003). *Medicina y Política*, Medellín: Eafit.
- NAVAS, Pablo Danielo. (2012). “La construcción de soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Río Gallegos (1895-1957)”, (Tesis de doctorado), La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- _____. (2008) “La compleja dimensión del control social en los Territorios Nacionales. El caso de la policía de Santa Cruz (1884-1936)”, *3as Jornadas de Historia de la Patagonia*. San Carlos de Bariloche.
- PARADA, Gilberto. (2012). “Una historia del delito político. Sedición, traición y rebelión en la justicia penal neogranadina (1832-1842)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (39:2) 101-130.
- PATIÑO, Beatriz. (1994). *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820*, Medellín: IDEA.
- PRADO ARELLANO, Luis Ervin. (2010). “<<Bandidos, milicianos y funcionarios>>: control social de república en las provincias del Cauca, 1830-1850”. *Historia Caribe*, (16): 143-166.
- _____. (2011). “Clérigos y control social. La cimentación del Orden Republicano, Popayán 1810-1830”. *Reflexión Política* (13:25): 152-164.
- ROJAS, Mauricio. (2010). “Pánico moral. Control social y culturas normativas en la Provincia de Concepción a mediados del siglo XIX”. En: *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales. Argentina y Chile, 1840-1930*, eds. Ernesto Bohoslavsky y Milton Godoy, 37-64. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- ROMERO, Luis Alberto. (1999). “Entre el conflicto y la integración: los sectores populares en Buenos Aires y Santiago de Chile a principios del siglo XX”. En: Marcello Carmagnani, Alicia Hernández Chávez & Ruggiero Romano (comps) *Para una historia de América III. Los nudos* (2), (283-310). México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México.
- SANZ, Jaime Enrique. (2014). *Historia Judicial de Caldas*, Manizales: Espacio Gráfico Comunicaciones.
- SERRET, Félix. (2008). “Viaje a Colombia 1911-1912”. En: Albeiro Valencia Llanos, *Viajeros por el Antiguo Caldas*. Manizales: Academia Caldense de Historia.
- SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel y MONSALVO MENDOZA, Edwin (2013) “La higiene y el progreso. La institucionalización de la burocracia sanitaria en Manizales. 1920-1940”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* (18:1): 99-125.
- _____, Miguel, MONSALVO MENDOZA, Edwin Monsalvo Mendoza & MARTÍNEZ, Sebastián. (2014). “Progreso y delincuencia: mecanismos de control social en Manizales (Colombia), c. 1910-1940”, *Historiolo* (6:12): 336-372.

VÉLEZ RENDÓN, Juan Carlos. (2013). “El establecimiento local de la administración de justicia en Antioquia, 1821-1853. El difícil cumplimiento de una promesa republicana”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (40:1): 113-143.

Fecha de recibido: 20 de mayo del 2015

Fecha de aprobado: 28 de agosto del 2015

